

Expediente: **5932/23**

Carátula: **FERNANDEZ AMALITA C/ CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **05/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20324601911 - *FERNANDEZ, AMALITA-ACTOR/A*

23174945284 - *CHEVROLET S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A*

90000000000 - *GEMSA AUTOMOTORES S.A., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5932/23



H102315070172

JUICIO: FERNANDEZ AMALITA c/ CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024. Proveyendo el escrito OTROS - POR: NAVAS, GLADYS NOEMI - 02/08/2024 10:25. 1) Atento a que durante el período del 8 al 25 del mes de Agosto del corriente año, el Dr. José Dantur (juez titular de la presente causa - proveído del 25/03/2024) solicitó licencia compensatoria de feria, mediante Acordada 729/24, se dispuso que el Juzgado Civil y Comercial de la IV Nominación del Centro Judicial Capital sea subrogado por la Sra. Jueza Inés de los Angeles Yamúss del Juzgado Civil y Comercial de la XI Nominación por el período que corre entre los días 8 y 25 de Agosto del corriente año. 2) Por cuestiones de agenda de la Dra. Yamúss y ante la imposibilidad de celebrar la audiencia fijada para el día 20/08/2024, se deja sin efecto la misma. 3) Se convoca a las partes concurrir a la primera audiencia, fijándose como nueva fecha el día lunes 02 de septiembre de 2024 a horas 07.30. 4) Conforme lo ya dispuesto las partes deberán presentarse bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. Los demandados contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 468 del CPCCT. No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 468 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días antes fijada para la Primera Audiencia. 5) Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la Sala de Audiencias N° 1, ubicada en el 1° piso del edificio T2, en calle 9 de julio 451, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT). 6) Con la movilidad adjuntada, notifíquese mediante cédula a GEMSA AUTOMOTORES S.A. AFM-5932/23.

Actuación firmada en fecha **04/08/2024**

Certificado digital:

CN=MEDINA Andrea Fabiana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27211126731

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.